

Estados financieros consolidados

*Enrique Jorge Ágreda Moreno**

* Contador Público -Universidad del Valle, Abogado, Especialista en Gerencia Tributaria, - Universidad Libre, MSc - en Ciencias de la Organización de la Universidad del Valle. Profesor Facultad de Ciencias de la Administración, Universidad del Valle

INTRODUCCIÓN

Globalización, combinación de negocios, alianzas estratégicas, hacen parte del vocabulario de los hombres de negocios, políticos, comentaristas y aún del público en general, pero las relaciones económicas que surgen a partir de las nuevas estructuras empresariales, exigen ser conocidas por los distintos actores, esto es, de todos aquellos que de una u otra forma deben proteger su interés. La contabilidad hace parte de la estrategia para dar a conocer a los actores económicos (usuarios) los efectos que estos vínculos generan, en este sentido la contabilidad ha evolucionado para dar respuesta a tal requerimiento¹.

Desde la contabilidad, la contribución al conocimiento de la estructura financiera y efectos de la vinculación Inter.-empresarial, la constituye la consolidación de estados financieros, respuesta restringida a una de las formas de la combinación de negocios, esto es, orientado a los casos en los cuales se materializan los presupuestos de control de una persona natural o jurídica sobre una sociedad; sin ser propiamente el objeto del trabajo explicar el procedimiento del que se han ocupado muchos autores, sino, el de ofrecer algunas explicaciones o causas que dan origen a la consolidación como impera-

tivo, en aras de satisfacer las necesidades de información y en busca de la protección de los intereses en juego.

Con la emergencia del paradigma de la utilidad, la información se centra en los usuarios y tal como se demuestra delante, de la especie de combinación de negocios a que se refiere este trabajo – relaciones: matriz – subordinadas, surgen usuarios que reclaman información a fin de tomar decisiones.

Existen vínculos (como es el caso matriz – subordinada) que se materializan en contratos expresos o tácitos, en los que se consignan intereses, la información que los contratantes obtengan les ilustra en torno al cumplimiento de sus obligaciones, de ahí que la misma deba cumplir con ciertos requerimientos.

Los intereses exigen certeza, expresada en confianza, la que se espera lograr a través del examen de la información, dado que es factible que opere lo que en la teoría económica se denomina – asimetría de la información, problema abordado a partir de la teoría de la agencia, misma, que sirve para explicar la intervención del Contador Público

Si bien la explicación de las razones que justifican la conformación de grupos amerita un estudio multidisciplinario, las mismas se convierten en una causa para la consolidación, por tanto, conviene intentar un acercamiento.

El desarrollo de la contabilidad va en paralelo con la historia del hombre, sobre este particular, los hallazgos y evolución se puede consultar entre otros "Historia y doctrinas de la Contabilidad" de Joseph-h Vlaemminck (1961), "Origen y evolución de la contabilidad" de Federico Gertz Manero (1964).

Reconocida la importancia de consolidar y el marco teórico, es necesario introducirse en la legislación, la que en últimas no hace otra cosa que fijar las reglas que las practicas evidencian, en este sentido, y habida cuenta de la importancia que tiene el debate en torno a las normas internacionales de contabilidad, se hace necesario hacer referencia a las mismas.

CAUSAS DE LA CONSOLIDACIÓN

Con la globalización² la presencia de conglomerados económicos se hizo norma, la combinación de negocios³ que incluye adquisiciones, relaciones de control con individualidad jurídica (matriz –subordinada), fusiones, etc. forza a establecer parámetros que impliquen conocer, controlar y/o orientar el accionar de sus miembros, que directa o indirectamente ponen en juego diversos intereses, ejemplo los del estado, que debe proteger el interés colectivo, de ahí que éste, se abroge el derecho de intervención en la economía.

El resultado del accionar de los grupos en principio, debe servir a los

intereses generales, sin embargo, el colapso de grupos en el ámbito mundial⁴ producen graves efectos en la estabilidad económica general y del país de origen en particular (donde tienen asiento los negocios), amén, de los efectos que con relación a la concentración de riqueza pueden implicar las transnacionales y multinacionales.

Colombia no escapa a las condiciones impuestas por las “fuerzas del mercado”, de ahí, la presencia de un buen número de conglomerados, tal como se desprende del estudio realizado por la Superintendencia de Sociedades, siendo al tiempo una justificación para requerir la presentación de estados financieros consolidados. Se exigen estados financieros consolidados dado que existen grupos económicos y se juegan diversos intereses.

Para reconocer la presencia de estos grupos a continuación, del estudio en mención titulado “Grupos empresariales y situaciones de control inscritos en las Cámaras de Comercio”, que utiliza como fuente la información reportada por las 56 Cámaras de Comercio del país. Se extractan las siguientes estadísticas:

² El fenómeno de la globalización para Stiglitz (2002, pág.34) es la integración más estrecha de los países y los pueblos del mundo, producida por la enorme reducción de los costes de transporte y comunicación, y el desmantelamiento de las barreras artificiales a los flujos de bienes, servicios, capital, conocimientos y (en menor grado) personas a través de las fronteras.

³ La NIC 22 define la combinación de negocios como la operación de reunir empresas separadas en una sola entidad económica como resultado de la unión de intereses o de que una empresa obtenga el control sobre los activos y operaciones de otra empresa.

⁴ Casos como el de Parmalat con más de 130 filiales en el mundo, La Enron, por solo citar dos casos ampliamente difundidos y cuyos efectos económicos y sociales aún no se han dimensionado en su totalidad

Cuadro N° 1

Matrices y subordinadas registradas por la Cámara de Comercio a diciembre 31 del 2000.

Cámara de Comercio	Matrices		Subordinadas		Totales	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
BOGOTÁ	474	60.5	1045	51.2	1519	53.8
CALI	79	10.1	261	12.8	340	12.0
MEDELLÍN	58	7.4	265	13.0	323	11.4
BARRANQUILLA	29	3.7	56	2.7	85	3.0
CAUCA	20	2.6	52	2.5	72	2.5
MANIZALES	18	2.3	54	2.6	72	2.5
ABURRA SUR	18	2.3	49	2.4	67	2.4
BUCARAMANGA	16	2.0	42	2.1	58	2.1
CARTAGENA	18	2.3	38	1.9	56	2.0
PALMIRA	12	1.5	34	1.7	46	1.6
PEREIRA	9	1.1	27	1.3	36	1.3
TULÚA	2	0.3	17	0.8	19	0.7
O. ANTIOQUEÑO	6	0.8	11	0.5	17	0.6
BUGA	3	0.4	10	0.5	13	0.5
SANTA MARTA	4	0.5	6	0.3	10	0.4
NEIVA	3	0.4	7	0.3	10	0.4
CUCUTA	3	0.4	35	1.7	38	1.3
TUNJA	3	0.4	6	0.3	9	0.3
IBAGUE	2	0.3	6	0.3	8	0.3
HONDA	2	0.3	5	0.2	7	0.2
SINCELEJO	1	0.1	3	0.1	4	0.1
SOGAMOSO	1	0.1	2	0.1	3	0.1
BARRANCAMER MEJA	0	0.0	3	0.1	3	0.1
AGUACHICA	1	0.1	1	0.0	2	0.1
ESPINAL	1	0.1	1	0.0	2	0.1
CHINCHINA	0	0.0	2	0.1	2	0.1
BUENAVENTURA	0	0.0	1	0.0	1	0.0
CARTAGO	0	0.0	1	0.0	1	0.0
MONTERIA	0	0.0	1	0.0	1	0.0
VILLAVICENCIO	0	0.0	1	0.0	1	0.0
TOTALES	783	100	2042	100	2825	100

Fuente: Cámaras de Comercio y cálculos grupo de conglomerados.

Se destaca que son las principales ciudades Bogotá con un 60.5%, Cali con el 10.1%, Medellín con el 7.4% y Barranquilla con el 3.7%, donde las matrices se encuentran registradas. Con tales cifras la Superintendencia en su estudio estima que la mayor concentración en Bogotá, obedece a que el centro de operaciones esta en la capital y crean empresas en otras ciudades para buscar mercados alternativos. En suma se puede colegir que los grupos tienen gran incidencia económica en el país y sus relaciones (vínculos) ameritan algún tipo de control.

En cuanto al crecimiento algunas zonas se ven favorecidas, como es el caso del Cauca con la promulgación de la Ley Páez, se espera otro tanto en el futuro para Buenaventura con el desarrollo de la Ley que declara la zona especial de exportación.

Se predica control cuando se dan los presupuestos que la ley prevé, el mismo puede ser ejercido por sociedades o personas nacionales o extranjeras, en el documento en comento, se establece el origen de las matrices y subordinadas, las que se distribuyen así:

Cuadro No 2
Origen de las empresas vinculadas

Nacionalidad	Matrices		Subordinadas		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Colombiana	657	83.9	1899	93	2556	91
Extranjera	126	16.1	143	7	269	9
	783	100	2042	100	2825	100

Fuente: Cuadro que se construye a partir de la información presentada por la Superintendencia de Sociedades a diciembre 31 del 2000.

En cuanto hace a la actividad económica que desarrollan las empresas

matrices o subordinadas el mismo informe resume los datos

Cuadro No 3
Clasificación de las empresas por actividad económica

Sector económico	Matrices		Subordinadas		Totales	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Inversiones	189	24.1	574	28.1	763	27.0
Industria	181	23.1	461	22.6	642	22.7
Comercio	112	14.3	312	15.3	424	15.0
Inmobiliaria y Empresarial	107	13.7	233	11.4	340	12.0
Transporte y telecomunicaciones	44	5.6	105	5.1	149	5.3
Construcción e Ingeniería	37	4.7	102	5.0	139	4.9
Agropecuaria	28	3.6	78	3.8	106	3.8
Servicios sociales y salud	9	1.1	61	3.0	70	2.5
Electricidad, gas y agua	5	1.5	44	2.2	59	2.1
Esparcimiento	12	1.5	29	1.4	41	1.5
Explotación minera	5	0.6	24	1.2	29	1.0
Hoteles y restaurantes	7	0.9	12	0.6	19	0.7
Pesca	1	0.1	5	0.2	6	0.2
ND	36	4.6	2	0.1	38	1.3
TOTALES	783	100	2042	100	2825	100

Fuente: Cámaras de Comercio y cálculos grupo de conglomerados.

La actividad principal desarrollada por las matrices es la administración y manejo de inversiones.

Finalmente, partiendo de los presupuestos que la ley establece para determinar la condición de control, el estudio en referencia estableció que a diciembre 31 del 2000, el 78.7% de estas organizaciones estaban conformadas bajo la figura del vínculo de subordinación, el 18.5% como grupo empresarial y el 2.8% no reportaron información.

El llamado vínculo de subordinación existe cuando se materializan los presupuestos o presunciones de subordinación previstos en el código de comercio (Art. 261), estos son:

- **Control interno por participación:** Cuando más del 50% del capital pertenezca a la matriz directa o a

través de sus filiales. No se computan las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto;

- **Control interno por derecho de emitir votos constitutivos de mayoría mínima decisoria:** Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios, en la asamblea, o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere;
- **Control externo:** Cuando la matriz, directamente o por intermedio con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con los socios, ejerza influencia dominante

en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

- **Control interno por participación:** Igualmente habrá subordinación cuando el control lo ejerzan personas naturales o jurídicas de naturaleza no societaria cuando posear más del 50% del capital

Según el estudio del 78.7% de las sociedades están organizadas por vínculo de subordinación, el control se deriva de:

- Control interno por participación –Núm. 1º, art. 261 CdeCo. 88.6%

Control interno por derecho de emitir votos constitutivos De mayoría mínima decisoria –Num 2º, art.261 Cdeco. Y

- Control externo –Num.3º art. 261 CdeCo 6.2%

- Sin reportar información 5.1%

El control por regla general se origina en la inversión, la que debe superar el 50% capital, bien que la misma se haga en forma directa o con el concurso de otras subordinadas.

Tal como lo advierte la Superintendencia, la información es la que reposa en las Cámaras de Comercio, habida cuenta de la obligatoriedad de registro previsto en la Ley 222 de 1995, seguramente faltan muchos por registrarse, sin embargo es valioso el aporte que se hace para comprender la importancia de ejercer algún tipo de control sobre la información en aras de proteger los diversos intereses en juego.

Los grupos más grandes inscritos a diciembre 31 del 2.000 detectados por el estudio incluye:

Cuadro No 4
Grupos económicos en Colombia a diciembre 31 del 2000

Matriz	Subordinadas	
	Cantidad	%
Inversiones Carbe Ltda	72	3.5
Valores Bavaria S.A	58	2.8
Sociedad Bolivar S.A	29	1.4
Inversiones Bolivariana de Gas S.A	28	1.4
Carvajal S.A	27	1.3
Suramericana de Inversiones S.A	25	1.2
Bavaria S.A	24	1.2
Organización Corona S.A	24	1.2
Corporación Financiera del Valle S.A	24	1.2
SUBTOTAL	311	15.2
Resto de matrices	1731	84.8
TOTAL	2042	100

Fuente: Cámaras de Comercio y cálculos grupo de conglomerados.

Nota: Inversiones Carbe Ltda – organización Ardila Lulle.

En nueve grupos se concentra el 15.2% de las subordinadas del país.

He aquí una razón para consolidar los estados financieros, se da en Colombia el presupuesto básico: grupos empresariales, situaciones de control y por ende intereses que pretenden ser protegidos. El grupo empresarial está diseminado por todo el país, el origen del capital es nacional y extranjero, las actividades económicas principales se desarrollan por las empresas del grupo.

Antes de ahondar en las causas, es conveniente tener en cuenta, que consolidar los estados financieros, implica, presentar a los usuarios – accionistas, estado, entidades financieras y demás interesados –, los estados financieros de la matriz (la sociedad controlante) y la de las subordinadas como si fueran uno solo.

La finalidad en principio y de forma general se puede establecer, como la de conocer cuáles son los vínculos existentes y de una u otra manera determinar si los mismos operan de tal forma que no afecten los intereses de terceros (como el caso del estado con relación a los impuestos o de un acreedor financiero en relación con las garantías) y/o que la información sirva de soporte para la toma de decisiones (como el caso de un inversionista en relación con la adquisición de un paquete de acciones de una de las empresas del grupo)

Para entender las causas resulta válida la pregunta ¿Por qué consolidar? Es preciso hallar razones para que el hombre en su racionalidad haga o no una actividad, ¿qué puede ejercer presión para forzar al legislador a exigir cierto tipo de información y someter la misma al escrutinio?

Para abordar tan compleja pregunta conviene hacer alusión a una importante cita de Mauricio Carvajal⁵, referente a la introducción de una publicación realizada por la Superintendencia de Sociedades titulada “Conglomerados” de sociedades en Colombia, en la que se hacía, una descripción desde el punto de vista económico, de los 24 principales conglomerados del país, publicada en 1978 y que a decir del citante es casi lapidaria de la crisis financiera que viviría el país unos años más tarde. La cita dice:

“(...) En los años de 1968 y 1969 el Superintendente de Sociedades, doctor Moisés Prieto, adelantó una investigación que reveló la conformación de agrupaciones de sociedades, algunas de las cuales de índole familiar. Y se identificaron alrededor de cincuenta incipientes conglomerados, en proceso de crecimiento y expansión, cuyo análisis permitió detectar hechos de excepcional gravedad como los siguientes:

⁵ Abogado de Estudios Jurídicos de la Cámara de Comercio de Medellín, cita contenida en el prólogo del texto “Estados financieros –Consolidación y método de participación” autor Javier García R.

- ✓ *La utilización del factor multiplicador del capital en las sociedades agrupadas, puesto que el capital de cada una de estas no correspondía a aportes efectivos sino a estipulaciones irreales y a simples asientos contables;*
- ✓ *En virtud de la escisión patrimonial en múltiples entes jurídicos entrelazados –que hubieran podido ser y en fondo eran establecimientos de una misma empresa–, se realizaba una versión legalizada de impuestos a la renta y complementarios, mediante operaciones y negocios entre los mismos;*
- ✓ *A través de la dispersión ficticia de un mismo patrimonio se captaba un inmenso volumen de crédito, pues las diversas sociedades asumían la responsabilidad de codeudoras, pero la capacidad de endeudamiento era ciertamente artificial;*
- ✓ *El fraccionamiento patrimonial o empresarial no significaba en ningún caso la creación de nuevas fuentes generadoras de empleo;*
- ✓ *La proliferación de compañías constituidas por Colombianos integrantes del grupo, en ciertos paraísos fiscales del exterior, a las cuales las sociedades del conglome-*

merado debían girar regalías por asistencia técnica o por cánones de arrendamiento o por intereses de préstamos o por dividendos o por participaciones;

- ✓ *La transferencia de capitales de las sociedades nacionales a las del exterior del mismo conglomerado.*

Infortunadamente, la investigación no fue concluida por retiro del eminente funcionario. Quienes lo sucedieron en el cargo optaron por no continuar los estudios pertinentes y, además, impidieron la divulgación de los trabajos adelantados. De manera que la ignorancia general respecto a estas nuevas modalidades que ha adoptado el capitalismo se reflejó en la despreocupación por enjuiciarlas; en que los centros de decisiones políticas se desentendieron de la necesidad de regularlas; y en la fiebre desatada para formar todo género de constelaciones societarias, algunas de carácter familiar con el fin preconcebido de esquivar hasta los onerosos procesos de sucesión (...)"⁶

¡Hechos de excepcional gravedad!

- *Efecto multiplicador del capital sin que resulten aportes efectivos,*
- *Versión legalizada de impuesto de renta y complementarios a parir de la proliferación de empresas vinculadas,*

⁶ El texto es tomado por el citante del documento Superintendencia de Sociedades, Conglomerados de Sociedades en Colombia. Documento N°3, Bogotá: 1978, 1°ed., 337p.

- Captación de gran volumen de crédito con el mismo patrimonio de garantía,
- No generación efectiva de empleo y crecimiento económico,
- Operaciones entre compañías favorecidas ubicadas en los paraísos fiscales,
- Transferencia de capitales al exterior

Podrían parecer cosas del pasado, de una parte, por ser dichas cuando emergían los grupos empresariales en el país, por todo el trabajo legislativo y de control que se ha realizado desde 1968 a la fecha y por que el discurso oficial y empresarial trasegó por la transparencia, el control y la participación en la solución de los problemas del país, sin embargo, son estas mismas razones las que mueven al legislador, a los órganos de control y los usuarios en general a clamar por estados financieros consolidados como opción para reconocer estos eventos y adoptar medidas.

Pero las motivaciones, exigencias y evidencias surgen de la realidad, para el caso “Enron no pagó impuestos sobre sus ingresos durante años. Su técnica para evadir impuestos consiste, básicamente, en transferir los be-

neficios a una empresa asociada que no está sujeta a las leyes fiscales de Estados Unidos, como un banco con sede en un paraíso fiscal. Este asociado, tras cobrar una prima por sus servicios, devuelve después sus beneficios a los Estados Unidos bajo una figura legal que está exenta de impuestos según las leyes fiscales norteamericanas. Este sistema es aplicado cada vez con mayor profusión por las grandes empresas estadounidenses, por lo que el gobierno Clinton intentó, sin éxito, derogarlo. El Times señala que, gracias a este y otros métodos contables, Enron no pagó impuestos, por sus ingresos durante cuatro años. Además en este período la empresa acumuló derechos a devoluciones de impuestos federales por 378 millones de dólares”.⁷

Evidencias como la anterior⁸ (de público conocimiento), las empresas fachada de las organizaciones delictivas y de las empresas legales que operan bajo los parámetros de los “hechos de excepcional gravedad” justifican informar y controlar.

Argumentos muy variados existen para justificar la necesidad de expandir el radio de acción de una empresa a través de inversiones y/o en términos

⁷ WWW.OndaCero/.es

⁸ En este sentido se recomienda leer el artículo titulado “La confianza” escrito por el C.P Rafael Franco Ruiz, Presidente de la Federación Colombiana de Contadores Públicos, en la que sintetiza como a partir de las prácticas contables adoptadas por importantes firmas en el mundo se erosiona la confianza y de contera se pone en tela de juicio el ejercicio profesional del Contador Público.

genéricos de control (bajo cualquiera de las causales prescritas en la ley), sin embargo la necesidad de control a los movimientos que se producen al interior de los grupos estará en primera fila, aún a pesar de la tendencia a diluir el control por parte de los estados y la desregulación que conduzca al libre ejercicio de la actividad, todo en manos de “las leyes del mercado”⁹

El termino LAPIDARIO utilizado por quien hace la cita anterior, es muy diciente e ilustra de una manera muy especial como ciertos comportamientos engendran consecuencias funestas y a pesar de ser una verdad a gritos se intenta cubrir con el manto de la omisión.

ALGUNAS EXPLICACIONES A LA COMBINACION Y LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Las razones que justifican o explican la combinación de negocios pueden ser de variado espectro, sin embargo, las mismas se pueden ligar de alguna manera directa o indirectamente a los denominados hechos de ex-

cepcional gravedad! citados antes, se suelen citar como justificantes¹⁰:

- La reducción de costos
- Disminución del riesgo al incursionar en otros mercados
- Evitar la desaparición del mercado
- Lograr beneficios fiscales

Sin intentar agotar el tema, o explicar a fondo estas razones, vale la pena hacer una aproximación.

COASE (1937) en su pionero artículo sobre la naturaleza de la empresa inicia el análisis de los denominados costos de transacción, que posteriormente, fue ampliada por Oliver Williamson; a partir de COASE se sitúa a la empresa como organizadora de las relaciones hacia adentro frente al mecanismo de formación de precios del mercado. Para COASE a pesar de que los mercados distribuyen los bienes en forma eficiente, a menudo también se generan sustanciales costos de transacción: coordinación entre vendedor y comprador, negociación de precios y cierre de operaciones a través de contratos. Estos costos hacen que se produzca la combinación, esto es, cuando las transacciones que

⁹ En este sentido ver en el texto de André Gorz, Miserias del presente, riquezas de lo posible. Cap. I el tránsito a la libertad de acción del capital, hasta la versión del nuevo modelo de desarrollo capitalista: el “desarrollo a rayas” impulsado entre otros por Keinich Ohmae –Director para el Japón de la firma de consultores McKinsey & Co. Modelo materializado según el autor en las denominadas “Zonas económicas especiales”.

¹⁰ Sobre este particular ver entre otros a Guitza y Minbuero (1998).

antes organizaban dos o más empresarios se organizan ahora por un solo empresario. Entre tanto Williamson (1981) señalaba “básicamente, hay que ver a la corporación moderna como el producto de una serie de innovaciones organizativas que han tenido como objetivo y meta el ahorro de los costos de transacción”

Para el caso, a partir de la visión económica, se puede colegir que una de las razones para la combinación es la reducción de los costos de transacción, garantizando que las relaciones con proveedores, distribuidores, clientes, entre otros, no sean tan onerosas fruto de la celebración de contratos, garantías, solución de conflictos, entre otros.

La búsqueda racional de la reducción de costos esta signada por un requerimiento “confianza” en que el proveedor, el distribuidor, el agente, cumplirá o no las estipulaciones de un contrato, otro tanto se puede predicar de la incursión en nuevos mercados, siendo a través de la integración redu-

cidos costos como los de legalización, posicionamiento, los que estarían garantizados por la empresa en la que se invierte.

Uno de los aspectos sensibles, que pueden afectar seriamente la economía de un país, la constituye la toma de decisiones de inversión con el fin de aprovechar los beneficios fiscales, en especial las que se realizan a través de los denominados paraísos fiscales, contra los que se hacen esfuerzos para contrarrestar sus efectos.¹¹

Ahora bien, que exista la combinación de negocios ¿qué tiene que ver con la consolidación de estados financieros?

Las empresas individualmente consideradas u organizadas en grupos no son islas que puedan sobrevivir en un mundo globalizado, se exige por parte de otros actores conocer las relaciones, el estado de salud económico individual y colectivo, de ahí que se requiera información, más, la exigencia surge a partir de un imperativo la CONFIANZA.¹²

¹¹ En este sentido se puede ver entre otras disposiciones la reforma tributaria del 2003, ley 863.

¹² FUKUYAMA (1996) a lo largo de su libro “CONFIANZA” busca demostrar, que una de las lecciones más importantes que podemos aprender del análisis de la vida económica es que el bienestar de una nación, así como su capacidad para competir, se halla condicionado por una única y penetrante característica cultural: el nivel de confianza inherente a la sociedad. A esta consideración llega después de analizar como se relacionan y actúan los miembros de la sociedad de diversos países exitosos económicamente, tales como, Japón, China, Corea, Estados Unidos, Alemania y ciertas regiones como es el caso de Italia. Se constituye en una importante referencia para comprender una de las causas de éxito económico – la confianza. La desconfian-

En principio, cumplir con el requerimiento de la información exige el aporte de la contabilidad, la que por definición en general satisface el interés de los usuarios, los estados financieros consolidados es una de las estrategias contables para cumplir tal cometido, esta debe revelar la situación financieras, los nexos y efectos de la vinculación, constituyéndose, la revelación en prioridad de la información contable a partir de la emergencia del denominado «paradigma de la utilidad»¹³, fundamentado en la información para los usuarios, siendo su fin servir para la toma de decisiones, que a pesar de atribuirse a la década del sesenta y a su consolidación en los setenta, Hendricksen (1970, Pág. 67),¹⁴ considera que este enfoque comenzó a gestarse en los últimos años de la década de los veinte y primeros de los treinta, durante los cuales el cambio más importante en el pensamiento contable fue la modificación del objetivo de la contabilidad, de presentar información financiera a los inversionistas y accio-

nistas, impulsado por la gran depresión y la crisis económica.

TUA (1995) cita un estudio realizado por Zeff (1982, pág. 80) en el cual se atribuye a Staubus (1961) el impulso de la concepción utilitarista, igualmente este autor resalta el papel que jugó la American Accounting Association en la evolución del paradigma. Siguiendo a TUA, éste considera que para los anteriormente nombrados «los objetivos de la contabilidad consisten en suministrar información para una amplia gama de propósitos entre los que se encuentra la toma de decisiones relativas al uso de recursos limitados, incluida la identificación de las áreas cruciales de decisión y la determinación de objetivos y fines, así como también la dirección y control efectivos de los recursos humanos y materiales de la organización, junto con la evaluación y control de la utilización de los recursos confiados a la entidad y facilitar las funciones y controles sociales»

za de otro lado, además de afectar la sociedad, implica incremento en los costos de transacción: La familia se constituye en un eje fundamental, dejando en evidencia como los economistas fundados en la racionalidad limitada y el egoísmo, dejan fuera de su análisis una parte fundamental de la naturaleza humana y afirma (pag.41) El ser humano actúa con fines no utilitarios en forma no racional y con orientación grupal con suficiente frecuencia como para afirmar que el modelo neoclásico nos presenta una imagen incompleta de la naturaleza humana.

¹³ En relación con la contabilidad como ciencia paradigmática ver a Belkaoui en "Accounting Theory" páginas 285 a 305.

¹⁴ Esta afirmación es citada por TUA PEREDA y se puede complementar con el texto en HENDRIKSEN, ELDON S. "Teoría de la contabilidad" Unión Tipográfica Editorial Hispano – Americana. México. 1974. Pág. 67

Pero como garantizar que la información provista por la contabilidad a los usuarios cumpla con el imperativo CONFIANZA

- Con la intervención del estado a través de regulación y control
- Con la creación de instituciones como la revisoria fiscal
- Con el aumento de controles

Si se parte de la premisa de la existencia de los hechos de excepcional gravedad!, unidos al interés de los grupos de obtener el máximo beneficio y la desconfianza que producen los últimos escándalos financieros (antes citados), puede surgir de hecho poca o nula confianza en la información, en economía se trata esté fenómeno como la asimetría de la información, la que se intenta explicar a partir de la teoría de agencia, la que se debe a JENSEN Y MECKLING (1976), FAMA Y JENSEN (1983), ésta, trata la relación principal – agente, derivada de una relación contractual, existe entre las partes intereses contrapuestos, tal es el caso del gerente con relación a los inversionistas; de los inversionistas

frente al acreedor etc. Siendo necesario poner en un punto de equilibrio tales intereses, para el caso en estudio, implica control, una de las opciones propuestas por ésta teoría a los problemas contractuales surgidos.

Algunas de las relaciones posibles tratándose de la combinación, que da lugar a la consolidación de estados financieros pueden ser¹⁵:

-De la empresa y/o grupo

frente a	interés
El Estado	Tributos /políticas
Proveedor	el crédito /garantías
Trabajadores	derecho laboral
Accionistas	propiedad /participación

Como se anotó, una de las soluciones propuestas por la teoría de agencia para resolver los problemas inherentes a estas relaciones es la de establecer – la monitoria y control – materializadas entre otros en la revisoria fiscal y la auditoria externa¹⁶ – en busca de garantizar que el comportamiento

¹⁵ En el FORO –CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS –realizado en la Universidad del Valle, Facultad de Ciencias de la Administración en octubre del 2003, al que concurrieron funcionarios de la DIAN, de la Superintendencia de Sociedades, de Revisores Fiscales y de la empresa privada con obligación de consolidar los estados financieros, se pudo constatar que existe reglamentación, interés por el control, cumplimiento en el deber, sin embargo quedan dudas en relación con la efectividad del control y la visión de los problemas a resolver.

¹⁶ Sobre este articular se puede ver el artículo “Los problemas de agencia en la auditoria externa” en la revista legis del contador No 11 Julio-septiembre del 2002, escrito por

del agente conduzca al cumplimiento del contrato.

El principal y agente puede variar de posición según el interés tutelado, al tiempo puede resultar que de una relación inicial surja una nueva, es el caso del auditor externo o el revisor fiscal (La doctrina en Colombia establece diferencias importantes entre la auditoría externa y la revisoría fiscal, entre ellas la dependencia y permanencia, exigencia fundamental para la revisoría fiscal)

En Colombia la Revisoría Fiscal se erige como una institución que por mandato de la ley tiene como objetivos (Circular conjunta Supersociedades 005, Superbancaria 076 C.N.V 015, sep. 16/89, en la que se compila el análisis de las normas relacionadas con la Revisoría Fiscal):

1. Control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
2. Vigilancia igualmente permanente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se con-

sumen irregularidades en detrimento de los accionistas, los terceros y la propia institución.

3. Inspección constante sobre el manejo de libros de contabilidad.....
4. Emisión de certificaciones e informes sobre los estados financieros, si el balance presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias (hoy estado de resultados) el resultado de las operaciones, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.
5. Colaboración con las entidades gubernamentales de regulación y control

Se desprende de los objetivos previstos en la ley, que la institución esta consagrada a la protección de derechos de la empresa, terceros y la sociedad en general, cumpliendo así los revisores fiscales en su ejercicio el papel de agentes, los que al final se revisten de un atributo “dador de fe pública”, cuya esencia es la CONFIANZA. Los estados financieros consolidados deben además de ser certificados (suscritos por el Representante legal y el Contador Público que los preparo) ir acompañados del dictamen u opinión del Revisor Fiscal.

En el mismo sentido—control-, uno de tales esfuerzos de control lo debe

los profesores de la Universidad del Valle Nestor Moreno y Belisario Moreno, en el que se aborda la existencia de la auditoría externa como un resultado de los problemas de agencia – convirtiéndose al tiempo el auditor externo en agente – con el objetivo de asegurar confianza, la que se lograra mediante el control integral.

ejercer el estado por mandato constitucional y a través de los órganos que instituya para tal fin, sin que se afecten derechos instituidos como la libre competencia económica, previsto en el artículo 333 de la constitución política que advierte:

- La actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero dentro de los límites del bien común

- La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

- Que el estado por conducto de órganos superiores que fijan políticas, y el gobierno en concreto a través de agentes, son los llamados a verificar que tales garantías del interés colectivo se cristalicen dentro de los límites propios de la legalidad pero dentro de una perspectiva adecuada al Estado Social de Derecho

- El estado impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional

En síntesis el Estado cumple una función vital, en sentencia de la Corte Constitucional C-397 de 1995 en relación con la facultad reguladora del estado dice “ Debe recordarse que en todo ello está de por medio la confianza pública en el sector financiero (artículo 335 C.P), la democratización de la propiedad accionaria de las empresas (artículos 58,60 y 333 CP), y la lucha contra el monopolio de grupos económicos que, de no ser por los controles

a cargo del estado y por la normatividad que los regula y orienta, terminarían arrasando con toda forma de sana competencia y ejercerían un dominio inconstitucional sobre el mercado. (artículo 333 C.P)

Adicional a la regulación, el gobierno a través de las Superintendencias ejerce control y vigilancia sobre las organizaciones que realizan las diversas actividades económicas, para ello se determina su competencia, estando facultadas para solicitar información y adoptar medidas de orden disciplinario entre otras, a fin de corregir ciertas anomalías que pueda afectar el desarrollo de la actividad empresarial y/o que afecten a la comunidad.

Para el caso de la Superintendencia de sociedades, el D.E. 1080/96 le asigna precisas funciones, siendo las contenidas en el artículo 22 específicas en relación con las matrices, subordinadas y grupo empresarial:

- a. Comprobar la realidad de las operaciones que se celebren entre una sociedad y sus vinculados y ordenar la suspensión de tales operaciones, si lo considera necesario.
- b. Determinar la existencia del grupo empresarial cuando exista discrepancia sobre los supuestos que lo originan.
- c. Declarar, de oficio o a solicitud de parte, la situación de vinculación y ordenar la inscripción en el registro mercantil, en los casos en que se configure una situación de control que no haya sido declarada ni presentada para su inscripción

ción, e imponer las sanciones a que haya lugar por dicha omisión.

- d. Constatar la veracidad del contenido de los informes especiales que los administradores de sociedades controladas y de las sociedades controlantes deberán presentar ante sus asambleas o juntas de socios y, si fuere el caso, adoptar las medidas a que hubiere lugar.

Nótese la preocupación por constatar la realidad de las operaciones y la veracidad del contenido de la información, para entender porque se dice que en tal caso el gobierno actúa como agente – controlador – a fin de resolver problemas de la asimetría de la información.

Otro tanto ocurre con la DIAN que interviene con plenas facultades para fiscalizar e investigar, para asegurar el cumplimiento de las normas sustanciales –art. 684 E.T.

Con relación a la función que la DIAN debe cumplir, tutelando el acatamiento de las disposiciones legales que garanticen transparencia y justicia en el recaudo, y desde el punto de vista tributario se ha legislado en torno a:

- ✓ Los pagos hacia los denominados paraísos fiscales¹⁷ y el artículo 260-6 adicionado al Estatuto Tributario por la ley 863 del 2003.
- ✓ Los precios de transferencia, reglamentación introducida por la ley

788 del 2002 y modificada con la nueva reforma ley 863 del 2003 – artículos 41 a 46.

- ✓ La obligatoriedad de informar los estados financieros consolidados por parte de los grupos económicos o empresariales –art. 631-1 E.T a más tardar el 30 de junio de cada año, so pena de sanciones.

Que tan efectivo sea el cumplimiento en la presentación y el ejercicio del control es un tema que amerita otro análisis, de momento importa saber que existe una preocupación por él.

En resumen se tiene que:

- ✓ La combinación de negocios es un hecho relevante en un ambiente de globalización económica, siendo una de las causas de tal proceder la reducción de costos de transacción
- ✓ Adicionalmente existen causas posibles, tales como, el aprovechamiento de beneficios fiscales y las señaladas como ¡hechos de excepcional gravedad!
- ✓ Las relaciones contractuales que surgen entre agentes, originan problemas, dada que los intereses entran en pugna, para los que la teoría de agencia propone como una solución el control – que implica a la postre los denominados costos de agencia.
- ✓ Se busca generar confianza, siendo uno de los medios la informa-

¹⁷ La ley de reforma tributaria 863 del 2003, art. 3° adiciona el artículo 124-2 al Estatuto Tributario, en relación con estos pagos y su exigencia para ser considerados como costo o deducción.

ción, y en el caso en estudio, a través de los estados financieros consolidados, los que son dictaminados por un contador público – en ejercicio de la Revisoría Fiscal.

- ✓ En la misma dirección aplica la legislación en busca de control y vigilancia, y la actuación del ejecutivo a través de las superintendencias y la DIAN – todo ello en ejercicio de las facultades constitucionales otorgadas al gobierno para la intervención en la economía y garantizar el bien común.
- ✓ Surge un eje central LA CONFIANZA, de tal suerte que los actores puedan en lo posible tomar decisiones.

La protección del interés general como principio, la libertad de acción del particular, la presencia del estado como garante, el interés particular por el costo de transacción, la información asimétrica, la necesidad de confianza y seguridad, se proponen como soporte teórico del imperativo de consolidar los estados financieros.

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN COLOMBIA MARCO JURÍDICO Y REPRESENTACION

Los estados financieros son una exigencia contenida en la ley, para que los mismos se requieran se deben cumplir ciertos presupuestos:

1. La existencia de una matriz y una (as) subordinadas, o un ente dominante y sus dominados – Art. 23 del DR 2649/93
2. La subordinación – que opera cuando el poder de decisión de una sociedad se encuentre sometido a la voluntad de otra y otras personas que serán matrices o controlante. Art. 260 código de comercio. Subordinación que se presume (art. 261 código de comercio), si:
 - a. Cuando más del 50% del capital pertenezca a la matriz directa o a través de sus filiales. No se computan las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto;
 - b. Cuando la matriz y las subordinadas tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios en la asamblea, o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere;
 - c. Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con los socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.
 - d. Igualmente habrá subordinación cuando el control lo ejerzan personas naturales o jurídicas de naturaleza societaria cuando posean más del 50% del capital

3. Se dé el presupuesto para la existencia de grupo empresarial incorporado por la Ley 222/95, que exige además de la subordinación la unidad de propósito y dirección.

Cumplidos estos presupuestos, existe la obligación de preparar y difundir los estados financieros consolidados.

En cuanto a la verificación de si existe o no control, la metodología de preparación y presentación, estas, han sido debidamente reglamentadas por las Superintendencias, según corresponda a su competencia. Basta simplemente decir que los aspectos más relevantes que se siguen para la consolidación según las circulares expedidas por las Superintendencias de sociedades, bancaria y de valores, siguen los mismos parámetros.

REPRESENTACIÓN

Consolidar los estados financieros significa, siguiendo el tenor de la ley, presentar los estados financieros de dos o más entes como si fueran uno

solo, esto, bajo el criterio de la existencia de elementos que les son comunes

En Colombia existen dos métodos para la preparación de los estados financieros consolidados, el de integración global e integración proporcional, siendo la intención revelar a los usuarios información que les pueda ser útil en protección de los diversos intereses comprometidos.

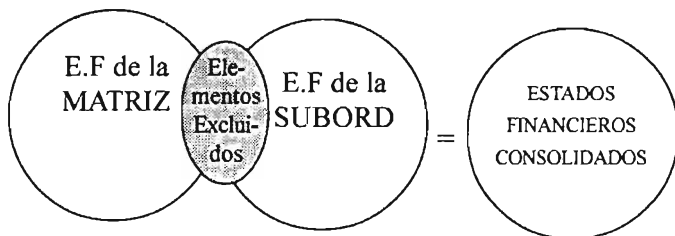
Para graficar se apela a la notación de conjuntos así:

- Se define el conjunto A como los estados financieros de la MATRIZ
- Se define el conjunto B como los estados financieros de la SUBORDINADA
- Se define I como el conjunto de elementos que pertenecen a A y B, esto es $(A \cap B)$
- Se define C como el conjunto resultante de la unión de A y B menos los elementos hallados en la intersección, esto es, menos I.

Por tanto tenemos que

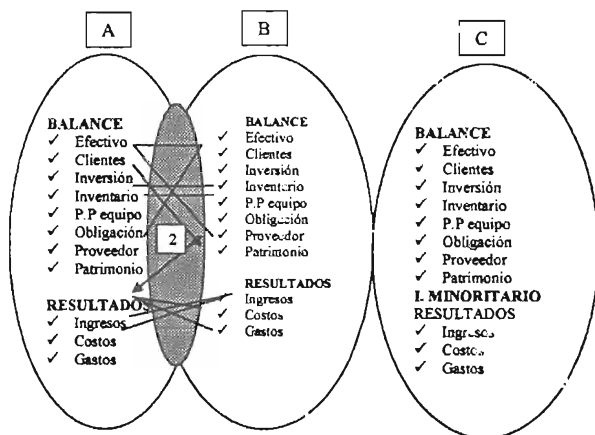
$$C = (A \cup B) - (A \cap B)$$

MATRIZ SUBORDINADA CONSOLIDADO



Visto de otra manera, representado los elementos "cuentas" de que se

componen los estados financieros de cada uno de los entes, tenemos:



(Utilizado sólo para orientar al lector, falta definir propiedades y relaciones para que corresponda al diagrama de Venn)

En éste gráfico en el área correspondiente a la intersección se observan algunas de las posibles relaciones entre los entes que serán objeto de eliminación para que los estados consolidados den cuenta COMO SI FUERA UNO, eso sí, reconociendo o revelando la existencia de los derechos de los socios minoritarios.

Si se elimina e integra la información financiera de dos o más entes bajo los considerandos que regulan la consolidación es posible afrontar los fenómenos que en la cita lapidaria se refieren.

CONSOLIDACIÓN - EN COLOMBIA Y LAS NORMAS INTERNACIONALES

Una de las primeras preocupaciones frente a las normas internacionales

sería la opción a tomar: Adoptar, armonizar o adaptar, al parecer este punto no tiene por ahora unidad de criterio, para el caso se puede hacer referencia a las declaraciones del recién constituido COMITÉ PARA LA ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA PROFESIÓN CONTABLE, en cuyas consideraciones se lee¹⁸:

- ✓ La característica esencial de la globalización económica está constituida por la concentración de los mercados de bienes y servicios en grandes empresas multinacionales que limitan la libertad de mercado a la competencia entre ellas.
- ✓ La concentración de los mercados está precedida por procesos de estandarización de los bienes y servicios y el impulso a procesos

¹⁸ Tomado de la declaración de constitución de dicho comité.

de transculturización que garanticen su aceptabilidad.

- ✓ En el campo específico de la profesión contable se adelanta un plan mundial para el uso común de bases comprensivas de contabilidad, normas internacionales de auditoría, normas internacionales de ética, normas internacionales de buen gobierno y normas internacionales de calidad de servicios profesionales.
- ✓ El proceso de imposición de estas normas está precedido por el establecimiento de un plan mundial de educación contable que junto con ella se orienta al establecimiento de un pensamiento único.
- ✓ La aplicación de esta normatividad internacional ha tenido nefastas consecuencias en economías desarrolladas que concluyeron en una crisis de la confianza que impactó los mercados de valores, financieros y de capitales generando condiciones recesionistas que hoy afectan la economía global.
- ✓ La aplicación de bases comprensivas de contabilidad tiene impactos económicos y sociales de profunda incidencia en las estructuras de los Estados – Nación, sus sistemas tributarios, los mercados internos y en fin el desarrollo de la sociedad.
- ✓ Los objetivos de transparencia ar-

gumentados por los organismos multilaterales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para justificar la estandarización profesional, no se logran eliminando controles como ocurriría al sustituir la Revisoría Fiscal por la Auditoría Financiera, ni aplicando normas que con su flexibilidad permiten el desarrollo de una contabilidad creativa.

Parece que la tendencia es la armonización, que implica poner de acuerdo la legislación Colombiana con la Internacional¹⁹

Desde el punto de vista de las normas Colombianas, en relación con la consolidación de estados financieros, conviene precisar:

1. Que el DR 2649/93, no es suficiente o cubre la totalidad del proceso. Las razones que se pueden aducir son de tres niveles:

- El DR 2649/93 aborda el tema de forma general, siendo necesaria la reglamentación que efectivamente se cumple a través de las respectivas Superintendencias – En cumplimiento de una función de reglamentación que le asiste al gobierno nacional.
- El análisis jurídico implica considerar el método de interpretación denominado **sistémico**,²⁰ siendo preciso conjugar las normas del

¹⁹ En este sentido se hace la precisión en el trabajo adelantado por la USEBA

²⁰ En este sentido se puede consultar la publicación – HERMENEUTICA JURIDICA que con el objeto de capacitar a los Jueces de la República edito el Ministerio de Justicia en 1998.

código de comercio, del código civil, la constitución política y otras, para lograr definir el alcance y/o de ser el caso, los vacíos.

La cobertura de orden nacional inicialmente prevista.

En materia de los Estados Financieros Consolidados, tenemos:

1. Definiciones:

- **Control:** Si bien es cierto, nuestras normas no consideran el término control de manera taxativa, éste se predica y deriva de situaciones establecidas como es la inversión – tenencia de acciones que se deriven en la posibilidad de mayoría de votos (mitad más uno. Art. 261 del código de comercio. En ese sentido se configuran las situaciones previstas en la norma internacional, esto es, el poder de incidir o definir políticas del orden administrativo, financiero y/o en la capacidad de voto dentro de los órganos de dirección.

- Conceptos como subsidiaria, estados financieros consolidados e interés minoritario, se encuentran en los mismos términos en la legislación Colombiana – Circular 005/2000 Supersociedades, Circular 100/95 Superbancaria, Art. 23 DR 2649/93

Resumiendo la NIC 27 tenemos:

Alcance norma: Aplica para estados financieros consolidados para un grupo de empresas bajo el control de una tenedora

Terminología: Control, subsidiaria, tenedora, grupo, interés minoritario

Concepto Estados Financieros consolidados: Son los estados financieros de un grupo que se presentan como los de una sola empresa

Finalidad: Satisfacer necesidad de información de los usuarios de: Situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera del grupo como un todo. Haciendo caso omiso de las limitaciones legales de las distintas entidades.

Alcance de los estados: Incluye todas las empresas controladas por la tenedora

Control presunción: Cuando la tenedora es propietaria directa o indirectamente a través de sus subsidiarias, de más de la mitad del poder de voto de otra empresa a menos que, excepcionalmente se demuestre que tal propiedad no constituye control.

También existe control si la tenedora posee la mitad o menos del poder de voto, si tiene:

- Poder sobre la mitad de los derechos de voto en virtud de un acuerdo con otros inversionistas
- Poder para gobernar las políticas financieras y operacionales de la empresa, bajo un reglamento o contrato.
- Poder para designar o cambiar a la mayoría de los miembros del consejo directivo o de un cuerpo gobernante equivalente
- Poder para controlar o ejercer la mayoría de votos en las juntas del consejo directivo o cuerpo gobernante

Exclusión : Se excluye una subsidiaria sí:

- El control es temporal, existe la intención de venta en el futuro cercano
- Opera bajo severas restricciones a largo plazo que limitan significativamente su capacidad para transferir fondos a la tenedora

Procedimiento : Eliminación y reconocimiento

1. - El valor en libros de la inversión de la tenedora en cada subsidiaria y la parte del capital de la tenedora en cada subsidiaria se elimina
2. -El interés minoritario en la utilidad neta de las subsidiarias consolidadas por período contable, se identifica y ajusta contra la utilidad del grupo para llegar a la utilidad neta atribuible a los propietarios de la tenedora
3. - El interés minoritario en los activos netos de la subsidiaria consolidada se identifica y presenta en el balance general consolidado separadamente de los pasivos y del capital contable de la tenedora

Estados financieros: Condiciones:

*- Preparados a la misma fecha

*- En caso de preparación en fechas diferentes, se deben hacer ajustes por los efectos de las transacciones significativas u otros eventos que ocurran entre esas fechas y la fecha de preparación de los consolidados de la tenedora. En cualquier caso, la diferencia de fechas no debe exceder de tres meses.

*- Los estados financieros consolidados se deben preparar usando políticas contables uniformes para transacciones y eventos semejantes en circunstancias semejantes

Haciendo un ejercicio comparativo se puede concluir que la norma internacional NIC 27, coincide con la norma Colombiana en sus aspectos generales.

CONCLUSIONES

- ✓ La Superintendencia de Sociedades en sus conclusiones advierte que ha trabajado en el desarrollo y aplicación del régimen de matrices y subordinadas contenido en la Ley 222 de 1995, siendo su propósito fundamental que los inversionistas, asociados, acreedores y terceros en general, cuenten con la herramienta de información respecto de la situación de las empresas con las que entablen relaciones o proyecten inversiones, y puedan hacer efectivas las demás consecuencias previstas en la citada ley.
- ✓ Siendo un imperativo la globalización y la estrategia la combinación de negocios, en paralelo debe existir alguna forma de control que no haga nugatoria la primacía del interés público, bien como un objeto de estado, bien como un propósito de superación del hombre y en franca controversia con los flagelos actuales, pobreza, concentración de riqueza y disolución del estado ante el imperio del poder económico.

- ✓ El espíritu del control y su objeto al menos tácitamente es claro, su efectividad será objeto de otro análisis.
- ✓ ¡Hechos de excepcional gravedad! Como los enunciados en el desarrollo de este trabajo, constatados con los escándalos financieros últimos, y la protección de diversos intereses en el juego de la combinación, colocan en lugar de primacía a la CONFIANZA, siendo un imperativo su recuperación.
- ✓ La teoría económica tiene algunas importantes explicaciones, las que se deben abordar a fin de comprender la actuación de los grupos económicos y la necesidad del control
- ✓ Las normas Colombianas en materia de consolidación de estados financieros concuerdan en lo esencial, excepto por terminología que puede dar lugar a diversas interpretaciones y criterios de valuación, a pesar de ello debe conservarse el postulado de armonizar frente a la corriente de adopción que ronda actualmente.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta experiencias como el FORO—CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS realizado en la Universidad del Valle en octubre del 2003, amén de los elementos que se aportan en éste trabajo, permiten proponer a manera de recomendaciones:

- Los organismos de control deben asumir la responsabilidad que la

misma constitución política establece, haciendo, permitiendo y publicando estudios sobre grupos de empresas, sus relaciones y efectos.

- Los estudiosos de temas como el presente deben abordar adicional al procedimiento explicación teóricas que sustenten el quehacer contable.

BIBLIOGRAFIA

- ALVAREZ, Melcón, Sixto. Consolidación de estados financieros. McGrawHill. España. 1998
- COASE. Ronald. La naturaleza de la empresa. Versión española. 1994. Código de Comercio art. 260, 261 Constitución política de Colombia. Legis editores.
- DE POTAPCZYNSKI Guiza, Julieta, y MINABURO Villar, Sandra. El proceso de consolidación de estados financieros. Mc GrawHill. México. 1998
- Decreto reglamentario 2649 de 1993, art. 23, 122
- Estatuto tributario art. 631-1, 85, 124, 151, 271, 272
- FUKUYAMA, Francis. Confianza. Editorial Atlántida. 1996. Madrid.
- GARCIA R. Javier. Estados financieros —Consolidación y método de participación. ECOE ediciones. Colombia 2002.
- GORZ, André. Miserias del presente, riqueza de lo posible. Editorial Paidós. 1ª edición, Buenos Aires. 1998.

- HENDRIKSEN, Heldon. 1974 "Teoría de la Contabilidad" Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. México. , página 651
- Ley 190/95 art. 45
- Ley 222 de 1995 art. 28, 27,35,37,38,79
- Ministerio de Justicia –República de Colombia. HERMENEUTICA JURIDICA. Bogotá. 1988
- Normas internacionales de contabilidad. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- STIGLITZ, Joseph. El malestar en la globalización. Editorial Taurus. 2002.México.
- Superintendencia Bancaria circulares externas 100/95,
- Superintendencia de sociedades " Grupos empresariales y situaciones de control inscritos en las Cámaras de Comercio" Estudio a diciembre 31 del 2000
- Superintendencia de Sociedades circulares externas 09/96,30/97, 005/2000, 005/98,002/98
- Superintendencia de Valores circulares externas 013/96. 002/98, 2/2001,
- TUA, P. Jorge. 1995. , «Algunas implicaciones del Paradigma de la Utilidad en la Disciplina Contable». En: Lecturas de Teoría e Investigación Contable, Editorial Centro Interamericano Jurídico Financiero. Medellín. , páginas 195, 196
- WILLIAMSON, Oliver. Las instituciones económicas del capitalismo. Fondo de cultura económica. México

LA CONTABILIDAD UN SABER SIN MEDICIÓN

Jorge Eduardo Lemos de la Cruz

RESUMEN

El presente artículo pretende evidenciar que la contabilidad solo alcanza a resolver problemas de clasificación y comparación frente a los hechos de su interés, en tanto carece de una noción propia de valor (teoría del valor) y los conceptos que se apropia de otras disciplinas por su uso y significado no alcanzan a proponer una metrización de las cualidades en los objetos de interés contable. El marco para evaluar los requisitos de medición en la contabilidad son los ya expuestos en desarrollos desde la filosofía de la ciencia en un aparte sobre la teoría de la medición.

ABSTRACT

The present article intends to show that accountancy just solves problems of classification and comparison against the facts of its interest as far as it lacks of a proper notion of value (theory o value) and the concepts it appropriates from other disciplines by use an meaning are not enough for proposing a metrization of qualities of the objects with accountancy interest. The frame accountancy to evaluate the measurement requirements are the already exposed in the developments from the sciences philosophy in a section about the theory of measurement.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Enrique Jorge Ágreda Moreno

RESUMEN

Los estados financieros consolidados, se caracterizan por ser de propósito general, su preparación y publicidad es una exigencia legal, siendo en principio la preocupación conocer los métodos para su preparación y establecer los casos en los que se debe cumplir con tal requisito.

La fuerza de la globalización económica impulsa a las empresas a expandir y fortalecer tanto la actividad que desarrolla como su presencia en el mercado, de ahí la emergencia de los conglomerados y/o grupos económicos, cuya actuación exige a la vez algún tipo de control, o como mínimo establecer reglas de juego que permitan: conocer su estructura financiera y los resultados de su vinculación, siendo esta, una de las causas de la exigencia para consolidar.

Más allá de la metodología, es importante establecer las razones por las cuales se consolida, aspecto que normalmente no se aborda en los textos.

El presente trabajo tiene como propósito realizar un acercamiento al tema, orientado a la explicación de razones, haciendo al tiempo un ejercicio de comparación breve con las normas internacionales, apoyado en el paradigma de la utilidad, la revelación y el control.

ABSTRACT

The consolidated financing states are characterized by being of general purpose ; having a preparation and publicity as legal requirement with the initial concern on getting to learn the methods for their preparation and setting up the cases in which such requirements must be fulfilled.

The force of the economic globalization prompts to the businesses to expand and strengthen the activity they develop as well as their presence into the market therefrom the emergence of the conglomerates and/or the economic groups whose performance in turn requires some type of control or at least to establish rules of play that permit to get to know their financing structure and the results of their entailment being this one of the causes for the consolidation requirement.

Beyond methodology, it is important to establish the consolidation reasons, aspect which currently is not treated in the texts.

The purpose of the present work is to make an approach to the topic oriented to the explanation of the reasons making at the some time a short comparison exercise with the international rules supported in the paradigm of utility, revelation and control.

CUENTAS DE ORDEN

Enrique Jorge Ágreda Moreno

RESUMEN

El tema de las Cuentas de Orden debería ser estudiado con mayor amplitud y aunque la bibliografía específica no abunda, dada la importancia que reviste, el presente trabajo tiene como propósito realizar un acercamiento que contribuya al desarrollo de la disciplina.

Partimos del reconocimiento de la contabilidad como un lenguaje, teniendo como base el surgimiento del paradigma de utilidad, y la revelación como prioridad, se plantea como las cuentas de orden tienen la posibilidad de complementar la información a terceros; reconociendo aquellos hechos que sí bien no afectan la situación financiera del ente económico, pueden afectarlo en el futuro.

En consecuencia, las Cuentas de Orden, forman parte de la estrategia de revelación plena, concebida en el ordenamiento colombiano. Y si no son de obligatoria utilización, es prudente que los Contadores Públicos las conozcan y reconozcan su aplicación.

Se busca por tanto dar soporte teórico, jurídico e ilustrar brevemente su aplicación.

ABSTRACT

The topic of the account of order should be examined with greater amplitude and though the specific bibliography is not abundant, given the importance it covers the present work's purpose is to make an approach that contributes to the discipline's development.

Stating from recognizing accountancy as a language having as basis the emergence of the utility paradigm and revelation as priority we pose how accounts of order have the possibility of implementing the information to third parties recognizing those facts which although do not affect the financing situation of the economic entity they can affect it in the future.

Consequently the account of order make part of the full revelation strategy conceived in the Colombian order. And if they are not of obligatory utilization it is wise that public accountants know them and recognize their application.

Therefore the purpose of this work is to give theoretical and legal and legal backup and to illustrate briefly their application.

EL COSTEO INTEGRAL EN EL HUV, UNA PROPUESTA A CONSIDERAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE – E.S.E

Carlos Alberto Angel Uruña

RESUMEN

El objetivo de este Artículo es mostrar la importancia de implementar el Sistema Integral de Información- Costeo Integral en las instituciones de salud en Colombia (para el presente texto se tomará como modelo al HUV)

Para ello se parte de un recorrido general por las políticas económicas contemporáneas que generaron un cambio en la calidad de vida de las naciones y, específicamente, en los sistemas de salud pública. Luego se esquematiza la metodología de la Contabilidad integral, que es el modelo sugerido para mejorar las deficiencias producidas en los sistemas de información de las entidades de salud.

Después, para ejemplificar lo anterior, se toma un caso presentado en el Hospital Universitario del Valle (HUV), en el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación.

Finalmente, se hace una comparación en metodologías de costeo, entre el modelo de costeo integral y el de costeo tradicional utilizado por el HUV, para motivar una reflexión sobre las ventajas que el primero podría generar si fuese implementado por esta institución.

ABSTRACT

The objective of this article is to show the importance on implementing the integral system of information – integral cost in the Colombian health institutions (for the present text the UHV (University Hospital of Valle) will be taken as model).

For that purpose we start from a general review of the contemporary economic politics which generated a change in the quality of life of nations and specifically in the public health systems. Then we make a layout on the methodology of integral accountancy which is the model suggested to improve the deficiencies produced in the information system in the health entities.

Later on we take a case presented in the University Hospital of Valle (HUV) in the Rehabilitation and Physical Medicine Department to illustrate the above – mentioned.

Finally, we make a comparison in the cost methodologies between the integral cost model and the traditional cost used by the HUV in order to motivate a reflection on the advantage that the first one could generate if it were implement by that institution.

CONTROL INTERNO: METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO, ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES, CASO CAPRECOM EPS

Maritza Rengifo Millán

RESUMEN

El presente texto tiene como objetivo mostrar la importancia del control interno como sistema para disminuir los riesgos a los que se expone una organización y, para el caso, se toma como referencia la entidad pública Caja de Previsión Social de Comunicaciones **CAPRECOM E.P.S.**¹

Se hace un análisis de los resultados económicos de CAPRECOM EPS en los últimos años (2000 al 2002), con el ánimo de motivar una reflexión en torno a la relevancia del **Control Interno y su componente “evaluación de riesgo”**, que mejora la eficiencia, reduce los riesgos de pérdida de activos, y propende por la confiabilidad de los estados financieros, el cumplimiento de las leyes y de las regulaciones de una institución.

Para ello se analiza la metodología implementada por el Dpto. Administrativo de la Función Pública en Colombia. Como consideración final se recomienda elaborar un plan (representado en una matriz), de mejoramiento y seguimiento a las acciones planteadas en el proceso metodológico de la entidad objeto de estudio

PALABRAS CLAVES: Control, COSO, Sistema, Riesgo, Factores internos y externos, Probabilidad, Plan, Seguimiento, Mejoramiento, Monitoreo.

ABSTRACT

The present text has as objective to show the importance of the internal controls as a system to reduce the risks an organization is exposed to and for he case, it is taken as reference the public entity “Social Provision Box of Communications” CAPRECOM E.P.S.

An analysis of the economic results of CAPRECOM E.P.S. in the last years (2000 up to 2002) is made with the spirit to motivate a reflection around the relevance of the internal control and its component “evaluation of risk” by the reliability on the financing states which improves the efficiency, reduce the assent lass risk and tend to the law and regulations fulfilling in an institution.

In order to accomplish the above-mentioned, the methodology implemented by the Administrative Department of the Public Function in Colombia is analyzed. As a final consideration, it is recommendable to devise a plan (represented in a patron) of the improving and following to the actions posed in the methodological process of the entity which is the object of study.

¹ Sigla de Empresa Prestadora de Salud.

LA AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMO ELEMENTO DE CONTROL

Ómar Javier Solano Rodríguez

RESUMEN

Con este trabajo pretendo ilustrar al lector a cerca de la Auditoría de Sistemas de Información y su relevancia en las organizaciones, así como el adecuado control al área de procesamiento electrónico de datos. Se inicia con un recorrido por el concepto de Auditoría, Sistemas de Información y finalmente considerando las concepciones gramaticales de los términos Información y Control.

Como se observará en la lectura, los sistemas informáticos con los últimos desarrollos tecnológicos han permitido cambios fundamentales en las estructuras de las organizaciones, en el campo de la informática los cambios han sido trascendentales en algunos procesos dentro de las empresas. Esta gama de información enriquece las nuevas orientaciones empresariales y también permite realizar algunas preguntas; ¿Es la Tecnología la más apropiada?, ¿Cuál es el papel que juega el estado Colombiano frente a los procesos de transferencia de Tecnología?, será que las nuevas tecnologías han de guiar el diseño de controles internos informáticos, de nuevas regulaciones en materia de Legalización de Software.

La Auditoría de Sistemas de Información surge como un elemento de control en las organizaciones y todo ese esfuerzo de desarrollo tecnológico debe conllevar a la conceptualización del control interno informático y por supuesto al descubrimiento de nuevos sistemas de control, administración de los recursos y sistemas informáticos.

El artículo hace referencia a la legislación colombiana en materia de protección de derechos de autor, integra la función de la auditoría de sistemas de información con las actividades de la gerencia y finalmente como el control interno puede ser una herramienta de gestión integral para las organizaciones.

ABSTRACT

Whit this work I intend to introduce the reader about the information systems audit, and the implications of not exercising an adequate control to electronic area of prosecution of date. Initiating a traveled through by concept of audit, information systems an finally considering the grammatical conceptions of the terms, information and control.

As it will be observed in the reading the data processing systems, with the last technological development have permitted essential changes in the structures of the organizations, in the field of the data processing the changes had been transcendent in some process inside the companies. This range of information enhance the new business orientation and permit asks questions; ¿is the technology most appropriate?. ¿which is the role that plays the colombian state, about the technology transfer processes?, maybe new technologies should guide the data processing internal design of controls, of new regulations in software legalizatio:n matter.

The information systems audit arises like an element of control in the organizations and all that effort of technology development, must involve to the conceptualizations of the data processing internal control, and therefore discovery of new control system administration of the resources and data processing systems.

The article emphasizes about the colombian legislation in author right protection matter, it integrates the function of the information system audit with the activities of the management and finally, like the internal control can be a mean of integral arrangement for the organizations.

HACIA LA DEFINICION DE UN MODELO DE GESTIÓN, BASADO EN LA ASOCIACIÓN DE LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA CALIDAD, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD

Miriam Escobar Valencia

RESUMEN

Este artículo determina las posibilidades de establecer un Sistema de Gestión en el ámbito de la Calidad, para que las organizaciones desarrollen en dicho Sistema una estrategia, que bien puede derivarse de los enfoques que de manera general se les presentan, como los Modelos de Gestión, a manera de exigencias de mercado, y cuya aplicación en las empresas se realiza de forma independiente. Se propone elaborar una descripción de los Modelos de gestión en sus temáticas generales: propósitos, principios, requisitos y arquitectura del modelo, establecidos como normas internacionales, para que a partir de la determinación de sus semejanzas y particularidades se establezca la temática conceptual que permite a la organización, establecer su propio Sistema de Gestión. La propuesta formulada considera un solo modelo general que le permite a las organizaciones independiente de su naturaleza y características particulares, cumplir las exigencias de com-

petitividad, formalizando sus procesos respecto a normas o lineamientos de carácter general o particular, sin incurrir en esquemas individuales, según sea el ámbito económico en que la organización se desempeña.

ABSTRACT

This article determinates the possibilities to establish a system of management in the quality environment so that organizations develop in such system an strategy that can be well derive from the approaches which generally are introduce to them as the models of management in a way of market requirement and shoes application by the businesses are made in an independent manner. Also this article intends to make a description of the models of management with their general affairs: proposes, principles, requirements and architecture of the model established as international rules so that from the determination of its similitude and particularities the conceptual frame be

established to allow to the organization to establish its own system of management the proposal posed considers only one general model which allows the organizations independent from their nature and particular characteristics to fulfill the competence

requirement formalizing their processes regarding the rules or guidelines with general or particular character without incurring into individual schemes according to the economic environment in which the organization performs.